

Con fecha 29 de mayo pasado, el administrador único de Viajes Mariare S.L.U., Mustafa Mohand Mimun, elevó petición al Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (cuyo original se adjunta), solicitando le fuera concedida autorización para el ejercicio de la actividad como agencia de viajes mayorista-menorista.

La citada agencia cuenta con autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, con fecha 10 de junio de 1998, para el ejercicio de la actividad como agencia de viajes minorista y con el código de identificación C.I. ML-AVm-03.

La petición de autorización de la actividad como minorista-mayorista, la basa el interesado en la Orden de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, adjuntando la variación de escritura de constitución de la sociedad, que pasa de Sociedad Limitada a Sociedad Limitada Unipersonal, y la Póliza de Certificado de Seguro de Caución, remitida por Catalana Occidente, con domicilio en el número 63 de la Avenida Alcalde Barnils, de San Cugat del Vallés (Barcelona), por la que se contrata una fianza de 180.303,63 euros, por parte del Grupo Catalana Occidente, frente a la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, apartado a) de la citada Orden de 14 de abril de 1988".

Por todo ello, considerando la antedicha propuesta, completado el correspondiente expediente administrativo para la obtención del preceptivo título-licencia de funcionamiento, y considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.3 y 10, apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME n.º 3 extraordinario, de 15 de enero de 1996), corresponde resolver al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, y al amparo de los señalado en el Real Decreto 337/1996 de 23 de febrero (BOE n.º 70, de 21 de marzo de 1996).

VENGO EN ORDENAR.

La autorización de funcionamiento como mayorista-menorista de la citada agencia de viajes, con el código de identificación ML-AVM-02.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 8 de junio de 2007.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1371.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 29 de mayo de 2007 y registrado con fecha 4 de junio de 2007 al nº 26.883, comunica lo siguiente:

"01060

TORRES V CENTENARIO, TORRE NORTE.
PLANTA Nº 13

Número de Identificación Único: 52001 3
0200318/2007

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 11/2007-3

Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL

DeD/ña: GUELAYA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA

Procurador Sr./a D./Dña.- SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE-CCAA-MELILLA

Procurador Sr./a. D./Dña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

Ante este Juzgado y por GUELAYA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Convenio suscrito en fecha 25 de octubre de 2006 (publicado en el BOME Nº 4344 de fecha 3-11-2006 pág. 3589 y ss.) por el que la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla adjudicaba a la "Asociación de Scouts de Melilla" (BOME 3-11-2006) la cantidad cifrada de 27.706 euros (veinte mil setecientos seis euros con tres céntimos según la letra de su cláusula segunda) y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2006 que, al parecer, amparó la suscripción de dicho Convenio, adjuntándose copia de documentación aportada para mejor referencia.

Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 de L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley.